MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO, POR LOTES, DE SERVICIOS POSTALES DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 512210

1.- NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios postales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en el ejercicio de sus funciones administrativas y de atención al ciudadano, en sus distintas modalidades, de conformidad con lo establecido en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y con lo que establecen sus correspondientes disposiciones de desarrollo.

Este servicio comprende, entre otros, el envío de correspondencia ordinaria, certificada, notificaciones administrativas con acuse de recibo, telegramas, burofaxes y paquetería, entre otros, tanto en el ámbito nacional como internacional, garantizando la continuidad y eficacia de la comunicación institucional con ciudadanos, empresas y otras administraciones públicas. El contrato se agrupa en los tres lotes siguientes cuyos servicios se desarrollan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **LOTE Nº 1:**
 - Cartas certificadas.
 - Franqueo en destino.
 - Telegramas.
 - Burofax

- **LOTE Nº 2:**
 - Servicio de Carta ordinaria y urgente ordinaria.
 - Servicio de Publicaciones.

- **LOTE N.º 3:**
 - Paquetería
 - Libros

El contrato objeto de este expediente tiene naturaleza administrativa al intervenir en el mismo una entidad del sector público como es la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, estar destinado a la satisfacción de fines institucionales de carácter público y estar sujeto su régimen jurídico al derecho administrativo, en especial, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en todo

lo relativo a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos

2.- TIPO DE CONTRATO

Dado su objeto y el valor estimado de los lotes se trata de un contrato de servicios sujeto a regulación armonizada, a tenor de lo dispuesto en los artículos 17 y 22 LCSP.

3.- NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la LCSP, la preparación y tramitación de los contratos del sector público debe atender a la definición precisa de la necesidad a satisfacer, así como a la idoneidad del contrato proyectado para satisfacerla.

En este sentido, el servicio de correo postal constituye una actividad esencial y recurrente para el funcionamiento ordinario de AVRA, al ser el canal que garantiza la comunicación formal, fehaciente y legalmente válida con personas físicas, jurídicas y otras administraciones públicas. Este servicio es especialmente relevante para la remisión de notificaciones administrativas, requerimientos, resoluciones, citaciones y otros actos que generan efectos jurídicos directos. Su carácter estructural y continuo exige asegurar su prestación sin interrupciones, con garantías de calidad, seguridad y trazabilidad, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de notificaciones y comunicaciones administrativas.

El "Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales" formalizado el 2 de febrero de 2021 - mediante el cual se estructuraba el *"Catálogo de servicios postales homologados en la Junta de Andalucía"*-, finalizó su vigencia con fecha 1 de febrero de 2025. En atención a lo dispuesto en el artículo 219.3 de la LCSP *"[…] Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del acuerdo marco. [...]*", por consiguiente, no es posible la adjudicación de nuevos contratos basados en el citado Acuerdo Marco de Homologación.

AVRA adjudicó contratos basados correspondientes a los Lotes números 1, 2 y 3 del *"Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales"*, a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A, Sociedad Mercantil Estatal. Los citados contratos basados extienden su vigencia hasta el 31 de enero de 2026.

- Lote 1 / 2020 3039 *"Cartas Certificadas, Telegramas,Burofax y Franqueo en Destino".*
- Lote 2 / 2020 3040 *"Cartas ordinarias y publicidad".*
- Lote 3 / 2020 3041 *"Paquetería, distribución de libros".*

En la actualidad no se encuentra vigente un nuevo acuerdo marco ni el correspondiente "Catálogo de Servicios Postales Homologados", cuya elaboración está aún en fase de tramitación por parte de la Administración autonómica, según se informa por la Dirección General de Contratación. En consecuencia, no existe disponibilidad de servicios postales homologados a través del sistema centralizado, situación que impide dar continuidad a este modelo contractual.

Esta situación hace que AVRA, con carácter necesario, deba iniciar los trámites preparatorios de un nuevo contrato de servicios postales mediante procedimiento abierto, con el objetivo de garantizar la prestación del servicio a partir del 1 de febrero de 2026.

La Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Dirección General de Patrimonio, de Declaración de Necesaria Uniformidad de Servicios Postales, establece que las contrataciones en esta materia requieren de la autorización previa de la Comisión Central de Homologación, en los términos establecidos en el artículo 42 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero.

No obstante, y según nota informativa publicada en la página web de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía (https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/scc-front-publico/informacionUtilidades/recursosUtilidad) relativa a la contratación de servicios postales, se informa del Acuerdo adoptado con fecha 4 de marzo de 2025 por el que se consideran autorizadas las contrataciones relativas a estos servicios, siempre y cuando se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (artículo 159.6 de la LCSP) o contratación menor (artículo 118 de la LCSP). El resto de las contrataciones de servicios postales declarados de necesaria uniformidad mediante la ya citada Resolución de 10 de marzo de 2020, deberán ser autorizadas por la Comisión Central de Homologación.

La contratación, por AVRA, de los servicios postales declarados de necesaria uniformidad, precisa la tramitación de un procedimiento abierto de licitación distinto a los contemplados y directamente autorizados en el Acuerdo de 4 de marzo de 2025.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, AVRA ha solicitado a la Comisión Central de Homologación la preceptiva autorización, a los efectos de tramitar la contratación de los servicios postales necesarios para el ejercicio de sus funciones públicas. Tras la correspondiente solicitud, con fecha 11 de julio de 2025 la citada Comisión, por unanimidad de sus miembros ha acordado autorizar la contratación por un valor estimado de 490.721,00 euros.

4.- FRACCIONAMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

Habida cuenta de que la naturaleza y el objeto del contrato lo permiten, se prevé la división en los lotes (3) que se describen en el punto 1 de la presente memoria, de acuerdo con el artículo 99.3 párrafo primero de la LCSP

5.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El tipo de procedimiento de licitación será el abierto, de conformidad con el artículo 156 de la LCSP.

6.- PLAZO DE DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

La solicitud previa a la Comisión de Homologación preveía una duración del contrato de 11 meses y una posible prórroga de 12 meses. Si bien, esta ha autorizado por el valor estimado coincidente con el plazo de 11 meses. Por lo que, atendiendo a dicha autorización, el plazo de duración del presente contrato será de 11 meses, sin posibilidad de prórroga.

7.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación para los 3 lotes del contrato asciende a CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (450.366,00 €), IVA excluido, siendo el porcentaje máximo de IVA aplicable el 21%, y el total del presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (544.942,86 €).

N.º de lote	Denominación del servicio:	Importe IVA exc.	IVA
Lote 1	*"Cartas certificadas, telegramas, burofax y franqueo en destino"*	268.800,00 €	56.448,00 €
Lote 2	*"Cartas ordinarias y publicidad"*	173.866,00 €	36.511,86 €
Lote 3	*"Paquetería y distribución de libros"*	7.700,00 €	1.617,00 €
Total		**450.366,00 €**	**94.576,86 €**
Total IVA incluido		**544.942,86 €**	

El valor estimado del contrato asciende a: CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (490.686,00 €)

N.º de lote	Concepto	Importes, IVA exc.
Lote 1	*"Cartas certificadas, telegramas, burofax y franqueo en destino"*	*268.800,00 €*
	Modificación 15%	*40.320,00€*
	Total valor estimado Lote 1	**309.120,00 €**
Lote 2	*"Cartas ordinarias y publicidad"*	**173.866,00 €**
Lote 3	*"Paquetería y distribución de libros"*	**7.700,00 €**
	Total valor estimado del contrato	**490.686,00 €**

Método de cálculo:

El cálculo del valor estimado total del contrato corresponde al presupuesto máximo de licitación sin IVA más una posible modificación de un 15% del presupuesto máximo del lote 1, que se preverá en el PCAP, de conformidad con la Disposición Adicional 33 LCSP en conexión con el art. 204 LCSP, dado que este lote incluye servicios cuya demanda, durante la ejecución del contrato, en atención a las necesidades reales podrían ser superiores.

La estimación del presupuesto del contrato se ha realizado tomando como referencia el volumen de servicios prestados en ejercicios anteriores, considerando que los servicios serán facturados de manera unitaria, así como a tenor de los precios y tarifas del mercado postal y de las comunicaciones. No obstante, se trata de una estimación, ya que está sujeta a los servicios que se demanden, especialmente aquellos vinculados al Parque Público de Viviendas de AVRA.

En todo caso, la adjudicación del contrato no conlleva agotar el presupuesto máximo estimado, ya que su ejecución dependerá de los servicios que finalmente se requieran y sean facturados.

8.- PRESUPUESTO PRINEX

El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX, dentro de la META-001, en las actuaciones 9981 y 9958. La imputación presupuestaria y anualidades sería la siguiente:

Anualidades (IVA incluido)

Lote 1: Cartas certificadas, telegramas, burofax y franqueo en destino		
Partidas PRINEX	**% Reparto**	**Anualidad 2026**
9981.01.91.009	40%	107.520,00 €
9958.91.91.003	60%	161.280,00 €
Total IVA exc.		**268.800,00 €**
21 % IVA		56.448,00 €
Total IVA inc.		**325.248,00 €**
IVA no deducible		*33.868,80 €*

Lote 2: Cartas ordinarias y publicidad		
Partidas PRINEX	**% Reparto**	**Anualidad 2026**
9981.01.91.009	40%	69.546,40 €
9958.91.91.003	60%	104.319,60 €
Total IVA exc.		**173.866,00 €**
21 % IVA		36.511,86 €
Total IVA inc.		**210.377,86 €**
IVA no deducible		*21.907,12 €*

Lote 3: Paquetería y distribución de libros		
Partidas PRINEX	**% Reparto**	**Anualidad 2026**
9981.01.91.009	40%	3.080,00 €
9958.91.91.003	60%	4.620,00 €
Total IVA exc.		**7.700,00 €**
21 % IVA		1.617,00 €
Total IVA inc.		**9.317,00 €**
IVA no deducible		*970,20 €*

9.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de acuerdo con el artículo 14.1.g) de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre.

10.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL

Requisitos mínimos para la presentación de ofertas: las personas licitadoras deberán estar inscritas en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales con las autorizaciones y demás documentación que les habilite para la realización de las prestaciones y servicios que constituyen el objeto del lote/s a los que licite.

11. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICO Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Las personas licitadoras deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se especifiquen en PCAP así como los medios para su acreditación de entre los indicados en el artículo 87 LCSP, para el caso de la solvencia económica y financiera, y en el artículo 90 para el caso de la solvencia técnica o profesional. Si bien y aun no siendo obligatoria la clasificación, dado que el objeto del contrato se encuentra entre los previstos en el Anexo II RGLCAP, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y de categoría correspondientes al contrato que se concrete en los PCAP y en el anuncio de licitación.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de la fórmulas establecidas en el PCAP que, en su caso, se apruebe. Dichos criterios deberán estar vinculados al objeto del contrato y formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, y no configurarán al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.

En el presente contrato ha de tenerse presente que, al tratarse de servicios contemplados en el Anexo IV LCSP, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, de acuerdo con el artículo 145.4 párrafo segundo LCSP.

13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El órgano de contratación podrá establecer condiciones especiales de ejecución en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato. En todo caso será obligatorio

el establecimiento en el PCAP de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que se enumeran en el apartado 2 del artículo 202 LCSP.

14.- INFORME PRECEPTIVO PREVIO A LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, con fecha 11 de julio de 2025 se ha obtenido la autorización de la Comisión Central de Homologación para la contratación de los servicios por un plazo de 11 meses.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Directora Área de Administración General
M.ª Dolores de Pablo-Blanco Oliden